RESOLUCIÓN 02/911/12
DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2012

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO LCO Nº 05/2012 – "ADQUISICION DE PROTESIS TOTAL DE RODILLA Y PROTESIS TOTAL DE CADERA".

VISTO: *El Informe del Comité de Evaluación que hace referencia al Llamado CO Nº 05/2012 – "Adquisición de Prótesis Total de Rodilla y Prótesis Total de Cadera", y;*

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el Comité de Evaluación, eleva el informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en esta Contratación Directa.

Que, conforme a lo señalado por el Art. 63 del Decreto Reglamentario se consignan todos y cada uno de los aspectos que la ley exige conste en el Informe del Comité de 03 de diciembre de 2012, conforme al cronograma fijado para el presente llamado, se procedió a la Apertura de Ofertas de los oferentes que en número de 03 (tres) presentaron sus propuestas, por lo que se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario (Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40º y 20º inc w de la Ley Nº 2.051/03, Presupuesto debidamente presentado con firma y sello del representante; Poder de Representación; Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por un valor no menor al 5% del monto de la oferta y con vigencia de 90 días calendario como mínimo a partir de la fecha de apertura de sobres.

*Que, las empresas que presentaron ofertas son: **ORTOPEDIA MINARDI S.R.L.** (Oferta Gs. 127.638.500); **CIRUMED** (Oferta Gs. 355.300.000); **VENTAS PARAGUAYAS S.A.** (Oferta Gs. 790.500.000)*

Que, todo el proceso llevado a cabo en el presente llamado consta en el Dictamen del Comité de Evaluación correspondiente.

*Que, conforme al estudio y análisis de las Ofertas presentadas (precios, especificaciones técnicas, capacidad financiera y técnica) para cumplir el contrato, el Comité de Evaluación concluye que las firmas oferentes: **ORTOPEDIA MINARDI S.R.L.** y **VENTA PARAGUAYAS S.A.** han dado cumplimiento a todos los requisitos y recaudos legales en lo referente a documentos sustanciales como no sustanciales.*

Que, el sistema de adjudicación del presente llamado es POR ITEMS.

Que, durante el proceso de evaluación se ha podido constatar que el ítem Nº 1 "PROTESIS TOTAL DE CADERA" y que fuera licitada en el presente proceso de contratación corresponde a un producto ya adjudicado en la LPN Nº 04/12 a la firma ORTOPEDIA MINARDI, en una cantidad de 10 unidades a un costo de Gs.4.895.000, mientras que la firma oferente VENTAS PARAGUAYAS S.A. oferta el mismo producto a Gs.18.000.000 y que de adjudicar a este precio el mismo ítem "Prótesis Total de Cadera" se estaría ocasionando un daño o perjuicio a la DIBEN.

Que, el bien que debía ser licitado es la "PROTESIS TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA, sin embargo se licitó PROTESIS TOTAL DE CADERA, CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS, CORRESPONDIENTES.

Que, por nota de fecha 5 de diciembre se ha solicitado a la Dirección Administrativa Financiera directivas sobre el ítem Nº 1 "Prótesis Total de Cadera", licitado en el presente proceso de contratación.

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

RESOLUCIÓN 02/911/12
DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2012

Que, por medio del memorandum de la misma fecha, la Dirección de Administración y Finanzas manifiesta que el ítem ofertado por la firma VENTAS PARAGUAYAS SA es idéntico al adjudicado a la firma Ortopedia Minardi SRL en la LPN Nº 4/12 ítem Nº 45 y que actualmente cuentas con una existencia de 10 unidades de Prótesis Total de Cadera Hibrida (cementada) y que no cuentan con pedidos de beneficiarios correspondiente a esta tipo de prótesis.

Que, el CDP para el presente llamado es de Gs. 317.000.000

Que, el Art. 31º de la Ley Nº 2051/03 establece ***CANCELACION DE LA LICITACION, "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"***

Que, por tanto, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4º inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza: ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria", y de ...conformidad a los artículos 27º y 28º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58º al 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03,*** *el Comité de Evaluación recomienda,* ***Adjudicar*** *a* ***ORTOPEDIA MINARDI S.R.L.*** *el* ***ítem Nº 2 "PROTESIS TOTAL DE RODILLA"*** *por un monto Total de* ***Gs.127.638.500*** *(guaraníes ciento veinte y siete millones seiscientos treinta y ocho mil quinientos) IVA incluido.* ***Cancelar el Llamado de Licitación del ítem Nº 1 "PRÓTESIS TOTAL DE CADERA", por los motivos expuestos precedentemente.***

El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración.

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA DIBEN

RESUELVE

Art. 1º.- ***APROBAR*** *la Adjudicación del Llamado* ***LCO Nº 05/2012 "Adquisición de Prótesis Total de Rodilla y Prótesis Total de Cadera"*** *a la firma* ***ORTOPEDIA MINARDI S.R.L.*** *el* ***ítem Nº 2 "PROTESIS TOTAL DE RODILLA"*** *por un monto Total de* ***Gs.127.638.500*** *(guaraníes ciento veinte y siete millones seiscientos treinta y ocho mil quimentos) IVA incluido.*

Art. 2º.- CANCELAR el Llamado de Licitación del ítem Nº 1 "PRÓTESIS TOTAL DE CADERA", *por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.*

Art. 3º.- IMPUTAR *la presente erogación en el Objeto del Gasto "Servicio Social", Código Presupuestario 270.*

Art. 4º.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

Prof. JULIA BENITEZ
Presidenta del Consejo de Administración y Directora General

ANEXO N° 1

CO N° 05/2012 "Adquisición de Prótesis Total de Rodilla y Prótesis Total de Cadera"

CUADRO DE CANCELACION

						CANCELADO		
item	CODIGO CAT.	DESCRIPCION	RELACION DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT	P.U. IVA Incluido	P.T. IVA Incluido
1	42242302-057	Protesis total de cadera: - 1 (UN) Componente Acetabulo en Acero Inoxidable - 1 (UN) Componente Cabeza en Acero Inoxidable - 1 (UN) Componente Vastago en Acero Inoxidable	1	UNIDAD	UNIDAD	10	CANCELADO	CANCELADO
								CANCELADO